

11001310300520210002200 - RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE 06 DE ABRIL DE 2022 – RECHAZO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR A LA CLÍNICA JUAN N CORPAS LTDA.

SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO <SLGONZALEZL@compensarsalud.com>

Vie 8/04/2022 1:56 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: juridica@juannncorpas.edu.co <juridica@juannncorpas.edu.co>;jaromero6621@yahoo.com.co

<jaromero6621@yahoo.com.co>;GILMA MONTES <abogadagilma705@hotmail.com>;luisferolarte@hotmail.com

<luisferolarte@hotmail.com>;JUAN JOSÉ CABRALES PINZÓN <asjubo03@gmail.com>

Señor:

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE 06 DE ABRIL DE 2022 – RECHAZO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR A LA CLÍNICA JUAN N CORPAS LTDA.

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PROCESO: 11001310300520210002200

DEMANDANTE: YUDI PAOLA OJEDA VERA.

DEMANDADO CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, CLÍNICA JUAN N CORPAS, LUIS FERNANDO OLARTE SALAZAR, JAIRO ALBERTO ROMERO MORA y MARIO ESTEBAN SANCHEZ ROJAS

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor de edad y vecina la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la Entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** en su programa de Entidad Promotora de Salud EPS, en adelante COMPENSAR EPS, con fundamento en el numeral 2° del artículo 321 del C.G.P. y por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto de 06 de abril hogaño por medio del cual se rechazó el llamamiento en garantía presentado por mi prohijada a la Clínica Juan N Corpas Ltda por no haber dado cumplimiento a la orden de subsanación contenida en auto de 13 de octubre de 2021.

Al respecto, debe indicarse de manera respetuosa que no le asiste razón ni a la Secretaría ni a la Señora Juez cuando indican que se guardó silencio o no se cumplió con la carga de la subsanación del llamamiento en garantía en mención, pues estando dentro de los términos

legales, mediante correo electrónico de 14 de octubre de 2022 a las 3:21 p.m. se presentó ante el despacho el respectivo memorial adecuatorio que daba cumplimiento al auto de 13 de octubre de 2021, y que, de acuerdo a la revisión del expediente digital nunca fue incorporado por el despacho a dicho repositorio.

Así las cosas, se solicita al despacho se sirva revocar el auto recurrido no solo porque mi representada presentó el escrito de subsanación en término sino porque el mismo contiene de fondo las correcciones solicitadas. Ahora bien, en el caso eventual en que el auto de 6 de abril no fuera revocado, solicito que se dé trámite el recurso de apelación.

Para los efectos pertinentes, adjunto al presente memorial se remite correo electrónico de 14 de octubre de 2022 a las 3:21 p.m con el respectivo soporte de recibido y mensaje automático del buzón electrónico del juzgado.

De la Señora Juez, con todo respeto,

Cordialmente,

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

ABOGADA

Gerencia Jurídica

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR – COMPENSAR E.P.S



El contenido de este mensaje puede ser información privilegiada y confidencial de Compensar Salud. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor informe de ello a quien lo envía y destrúyalo en forma inmediata. Está prohibida su retención, grabación, reimpresión, utilización o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus; sin embargo, Compensar Salud no se hace responsable por la presencia en él o en sus anexos de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Recuerde que la interceptación y sustracción de esta comunicación está sujeta a sanciones penales correspondientes (ley 1273 del 2009). Recordemos que todos debemos aportar al cumplimiento de la ley 1581 del 2012.

Señor:

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: SUBSANACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR A LA CLÍNICA JUAN N CORPAS LTDA. identificada con NIT No. 830.113.849-2

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PROCESO: 11001310300520210002200

DEMANDANTE: YUDI PAOLA OJEDA VERA.

DEMANDADO CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, CLÍNICA JUAN N CORPAS, LUIS FERNANDO OLARTE SALAZAR, JAIRO ALBERTO ROMERO MORA y MARIO ESTEBAN SANCHEZ ROJAS

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor de edad y vecina la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la Entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** en su programa de Entidad Promotora de Salud EPS, en adelante COMPENSAR EPS, atendiendo al auto calendado de 13 de octubre de 2021, por medio del presente escrito me permito SUBSANAR el llamamiento en garantía de la referencia, para lo cual se indica que el acápite de "VII. NOTIFICACIONES" quedará así:

(...)

VII. NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho, en la Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4 de esta ciudad o al correo electrónico slgonzalezl@compensarsalud.com.

Mi mandante, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en la Avenida 68 No. 49 A – 47 (Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4), de la ciudad de Bogotá ó al correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com.

El REPRESENTANTE LEGAL de mi mandante, en la Avenida 68 No. 49 A – 47 (Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4), de la ciudad de Bogotá ó al correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com.

La IPS CLÍNICA JUAN N CORPAS LTDA, llamado en garantía, en la ciudad de Bogotá en donde funcionan sus oficinas en la Carrera 111 N 159 A 61 de la ciudad de Bogotá y al correo electrónico juridica@juanncorpas.edu.co. Se indica que estas direcciones de notificación judicial fueron obtenidas del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se aportó con el llamamiento en garantía.

(...)

De la Señora Juez, con todo respeto,



SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

C.C. 1.018.438.856 de Bogotá D.C.

T.P. 244.256 del C.S. de la J.

Señor:

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: SUBSANACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR AL DR. JAIRO ALBERTO ROMERO MORA

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PROCESO: 11001310300520210002200

DEMANDANTE: YUDI PAOLA OJEDA VERA.

DEMANDADO CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, CLÍNICA JUAN N CORPAS, LUIS FERNANDO OLARTE SALAZAR, JAIRO ALBERTO ROMERO MORA y MARIO ESTEBAN SANCHEZ ROJAS

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor de edad y vecina la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la Entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** en su programa de Entidad Promotora de Salud EPS, en adelante COMPENSAR EPS, **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** en su programa de Entidad Promotora de Salud EPS, en adelante COMPENSAR EPS, atendiendo al auto calendado de 13 de octubre de 2021, por medio del presente escrito me permito SUBSANAR el llamamiento en garantía de la referencia, para lo cual se indica que el acápite de “VII. NOTIFICACIONES” quedará así:

(...)

VII. NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho, en la Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4 de esta ciudad o al correo electrónico slgonzalezl@compensarsalud.com.

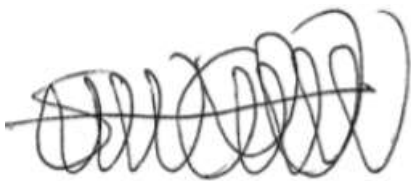
Mi mandante, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en la Avenida 68 No. 49 A – 47 (Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4), de la ciudad de Bogotá ó al correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com.

El REPRESENTANTE LEGAL de mi mandante, en la Avenida 68 No. 49 A – 47 (Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4), de la ciudad de Bogotá ó al correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com.

El doctor JAIRO ALBERTO ROMERO MORA, llamado en garantía, en la ciudad de Bogotá en la CARRERA 14 BIS # 153 - 80 APTO 501 INT 2 y al correo electrónico jaromero6621@yahoo.com.co. Se indica que estas direcciones de notificación fueron suministradas por el área interna de Contrataciones de Compensar E.P.S. a partir de los datos de contacto y de hoja de vida que fueron suministrados por el galeno en mención previo a la celebración del acuerdo contractual con mi mandante. Se adjunta evidencia de información.

(...)

De la Señora Juez, con todo respeto,



SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

C.C. 1.018.438.856 de Bogotá D.C.

T.P. 244.256 del C.S. de la J.

SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO

De: ERIKA LILIANA CIFUENTES PENA
Enviado el: martes, 16 de marzo de 2021 9:00 a.m.
Para: LILIANA LUPE RODGERS QUIROGA; SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO
Asunto: RE: URGENTE - DEMANDA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA - YUDI PAOLA OJEDA CC 1019008125 - VENCE
TERMINO VIERNES 12 DE MARZO DE 2021

Buenos días;

Se remite la información solicitada.

Identificación Prestador	Nombre Prestador	Correo Electronico	Celular	Dirección d
79372116	LUIS FERNANDO OLARTE SALAZAR	luisferolarte@hotmail.com	3157930573	CALLE 10A SUR # 2A - 157 APTO 20 CUNDINAMARCA
79383538	JAIRO ALBERTO ROMERO MORA	jaromero6621@yahoo.com.co	3107742809	CARRERA 14 BIS # 153 - 80 APTO 5

Gracias

Erika C.

De: LILIANA LUPE RODGERS QUIROGA [mailto:LPRODGRSQ@COMPENSAR.com]
Enviado el: martes, 16 de marzo de 2021 8:41 a. m.
Para: ERIKA LILIANA CIFUENTES PENA; SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO
Asunto: RV: URGENTE - DEMANDA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA - YUDI PAOLA OJEDA CC 1019008125 - VENCE
TERMINO VIERNES 12 DE MARZO DE 2021

Eri, buenos días: de acuerdo a nuestra conversación telefónica, te remito la solicitud.

atentamente.

Liliana L. Rodgers
Compras y Abastecimiento
Carrera 69 No 49 A 73 Bloque F piso 4o
Teléfono 4280666 ext 13340
Correo: lprodgersq@compensar.com

De: SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO <SLGONZALEZL@compensarsalud.com>
Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 8:30 a. m.
Para: LILIANA LUPE RODGERS QUIROGA <LPRODGRSQ@COMPENSAR.com>
Asunto: RE: URGENTE - DEMANDA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA - YUDI PAOLA OJEDA CC 1019008125 - VENCE
TERMINO VIERNES 12 DE MARZO DE 2021

Buenos días Liliana,

Cordial saludo,

Agradezco por favor me colabores remitiéndome la dirección, teléfono y correos electrónicos reportados por los doctores:

Luis Fernando Olarte Salazar. CC 79372116

Jairo Alberto Romero Mora. Cc 79383538

Cordialmente,
SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO
ABOGADA

Señor:

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: SUBSANACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR A LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PROCESO: 11001310300520210002200

DEMANDANTE: YUDI PAOLA OJEDA VERA.

DEMANDADO CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, CLÍNICA JUAN N CORPAS, LUIS FERNANDO OLARTE SALAZAR, JAIRO ALBERTO ROMERO MORA y MARIO ESTEBAN SANCHEZ ROJAS.

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor de edad y vecina la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la Entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** en su programa de Entidad Promotora de Salud EPS, en adelante COMPENSAR EPS, atendiendo al auto calendado de 13 de octubre de 2021, por medio del presente escrito me permito SUBSANAR el llamamiento en garantía de la referencia, para lo cual se indica que el acápite de “VII. NOTIFICACIONES” quedará así:

(...)

VII. NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la Secretaria de su Despacho, en la Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4 de esta ciudad o al correo electrónico slgonzalezl@compensarsalud.com.

Mi mandante, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en la Avenida 68 No. 49 A – 47 (Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4), de la ciudad de Bogotá ó al correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com.

El REPRESENTANTE LEGAL de mi mandante, en la Avenida 68 No. 49 A – 47 (Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4), de la ciudad de Bogotá ó al correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com.

La sociedad “LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO”, llamada en garantía, en la ciudad de Bogotá en donde funcionan sus oficinas en la Carrera 9 A # 99-07 Piso 12-13-14-15 y al correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop. Se indica que estas direcciones de notificación judicial fueron obtenidas del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se aportó con el llamamiento en garantía.

(...)

Señora Juez, con todo respeto,



SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

C.C. 1.018.438.856 de Bogotá D.C.

T.P. 244.256 del C.S. de la J.

Señor:

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: SUBSANACIÓN DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR AL DR. LUIS FERNANDO OLARTE SALAZAR

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PROCESO: 11001310300520210002200

DEMANDANTE: YUDI PAOLA OJEDA VERA.

DEMANDADO CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, CLÍNICA JUAN N CORPAS, LUIS FERNANDO OLARTE SALAZAR, JAIRO ALBERTO ROMERO MORA y MARIO ESTEBAN SANCHEZ ROJAS

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor de edad y vecina la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la Entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** en su programa de Entidad Promotora de Salud EPS, en adelante COMPENSAR EPS, atendiendo al auto calendarado de 13 de octubre de 2021, por medio del presente escrito me permito SUBSANAR el llamamiento en garantía de la referencia, para lo cual se indica que el acápite de "VII. NOTIFICACIONES" quedará así:

(...)

VII. NOTIFICACIONES:

Recibiré notificaciones en la Secretaría de su Despacho, en la Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4 de esta ciudad o al correo electrónico slgonzalezl@compensarsalud.com.

Mi mandante, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en la Avenida 68 No. 49 A – 47 (Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4), de la ciudad de Bogotá ó al correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com.

El REPRESENTANTE LEGAL de mi mandante, en la Avenida 68 No. 49 A – 47 (Diagonal 44 No. 68b-80 piso 4), de la ciudad de Bogotá ó al correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com.

El doctor LUIS FERNANDO OLARTE, llamado en garantía, en la CALLE 10A SUR # 2A - 157 APTO 208 TORRE 2 de Cajicá, Cundinamarca y al correo electrónico luisferolarte@hotmail.com. Se indica que estas direcciones de notificación fueron suministradas por el área interna de Contrataciones de Compensar E.P.S. a partir de los datos de contacto y de hoja de vida que fueron suministrados por el galeno en mención previo a la celebración del acuerdo contractual con mi mandante. Se adjunta evidencia de información.

(...)

Del Señor Juez, con todo respeto,



SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

C.C. 1.018.438.856 de Bogotá D.C.

T.P. 244.256 del C.S. de la J.

SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO

De: ERIKA LILIANA CIFUENTES PENA
Enviado el: martes, 16 de marzo de 2021 9:00 a.m.
Para: LILIANA LUPE RODGERS QUIROGA; SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO
Asunto: RE: URGENTE - DEMANDA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA - YUDI PAOLA OJEDA CC 1019008125 - VENCE
TERMINO VIERNES 12 DE MARZO DE 2021

Buenos días;

Se remite la información solicitada.

Identificación Prestador	Nombre Prestador	Correo Electronico	Celular	Dirección d
79372116	LUIS FERNANDO OLARTE SALAZAR	luisferolarte@hotmail.com	3157930573	CALLE 10A SUR # 2A - 157 APTO 20 CUNDINAMARCA
79383538	JAIRO ALBERTO ROMERO MORA	jaromero6621@yahoo.com.co	3107742809	CARRERA 14 BIS # 153 - 80 APTO 5

Gracias

Erika C.

De: LILIANA LUPE RODGERS QUIROGA [mailto:LPRODGRSQ@COMPENSAR.com]
Enviado el: martes, 16 de marzo de 2021 8:41 a. m.
Para: ERIKA LILIANA CIFUENTES PENA; SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO
Asunto: RV: URGENTE - DEMANDA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA - YUDI PAOLA OJEDA CC 1019008125 - VENCE
TERMINO VIERNES 12 DE MARZO DE 2021

Eri, buenos días: de acuerdo a nuestra conversación telefónica, te remito la solicitud.

atentamente.

Liliana L. Rodgers
Compras y Abastecimiento
Carrera 69 No 49 A 73 Bloque F piso 4o
Teléfono 4280666 ext 13340
Correo: lprodgersq@compensar.com

De: SHIRLEY LIZETH GONZALEZ LOZANO <SLGONZALEZL@compensarsalud.com>
Enviado: martes, 16 de marzo de 2021 8:30 a. m.
Para: LILIANA LUPE RODGERS QUIROGA <LPRODGRSQ@COMPENSAR.com>
Asunto: RE: URGENTE - DEMANDA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA - YUDI PAOLA OJEDA CC 1019008125 - VENCE
TERMINO VIERNES 12 DE MARZO DE 2021

Buenos días Liliana,

Cordial saludo,

Agradezco por favor me colabores remitiéndome la dirección, teléfono y correos electrónicos reportados por los doctores:

Luis Fernando Olarte Salazar. CC 79372116

Jairo Alberto Romero Mora. Cc 79383538

Cordialmente,
SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO
ABOGADA

Señor:

JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF.: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO DE 06 DE ABRIL DE 2022 – RECHAZO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA DE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR A LA CLÍNICA JUAN N CORPAS LTDA.

TIPO DE PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PROCESO: 11001310300520210002200

DEMANDANTE: YUDI PAOLA OJEDA VERA.

DEMANDADO CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, CLÍNICA JUAN N CORPAS, LUIS FERNANDO OLARTE SALAZAR, JAIRO ALBERTO ROMERO MORA y MARIO ESTEBAN SANCHEZ ROJAS

SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO, mayor de edad y vecina la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada de la Entidad denominada **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR** en su programa de Entidad Promotora de Salud EPS, en adelante COMPENSAR EPS, con fundamento en el numeral 2° del artículo 321 del C.G.P. y por medio del presente escrito me permito presentar RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN en contra del auto de 06 de abril hogaño por medio del cual se rechazó el llamamiento en garantía presentado por mi prohijada a la Clínica Juan N Corpas Ltda por no haber dado cumplimiento a la orden de subsanación contenida en auto de 13 de octubre de 2021.

Al respecto, debe indicarse de manera respetuosa que no le asiste razón ni a la Secretaría ni a la Señora Juez cuando indican que se guardó silencio o no se cumplió con la carga de la subsanación del llamamiento en garantía en mención, pues estando dentro de los términos legales, mediante correo electrónico de 14 de octubre de 2022 a las 3:21 p.m. se presentó ante el despacho el respectivo memorial adecuatorio que daba cumplimiento al auto de 13 de octubre de 2021, y que, de acuerdo a la revisión del expediente digital nunca fue incorporado por el despacho a dicho repositorio.

Así las cosas, se solicita al despacho se sirva revocar el auto recurrido no solo porque mi representada presentó el escrito de subsanación en término sino porque el mismo contiene de fondo las correcciones solicitadas. Ahora bien, en el caso eventual en que el auto de 6 de abril no fuera revocado, solicito que se dé trámite el recurso de apelación.

Para los efectos pertinentes, adjunto al presente memorial se remite correo electrónico de 14 de octubre de 2022 a las 3:21 p.m con el respectivo soporte de recibido y mensaje automático del buzón electrónico del juzgado.

De la Señora Juez, con todo respeto,



SHIRLEY LIZETH GONZÁLEZ LOZANO

C.C. 1.018.438.856 de Bogotá D.C.

T.P. 244.256 del C.S. de la J.